



VISTOS; el Informe N° 000277-2022-DDC-CUS/MC que contiene la solicitud de abstención de la Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco; el Informe N° 001079-2022-OGAJ/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Informe N° 000277-2022-DDC-CUS/MC, la señora Mildred Fernández Palomino, Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, formula abstención respecto de lo peticionado por el señor Plácido Arcos Vivanco, en relación al procedimiento administrativo de renovación de autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico “Ampliación y mejoramiento del alumbrado público para el proyecto: Mejoramiento y ampliación del servicio de protección ante inundaciones en riberas del río Cachimayo, tramo APV. Kari Grande – encuentro con el río Huatanay del distrito de San Sebastián, provincia de Cusco, departamento de Cusco”, de conformidad con lo establecido en los numerales 4 y 5 del artículo 99 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, TUO de la LPAG);

Que, la señora Mildred Fernández Palomino manifiesta que su abstención se sustenta en que, antes de asumir el cargo de Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, realizó trabajos en los últimos doce meses para el señor Plácido Arcos Vivanco, solicitante del procedimiento administrativo antes mencionado, siendo su ex empleador;

Que, el numeral 5 del artículo 99 del TUO de la LPAG, establece que la autoridad que tenga la facultad resolutoria o cuyas opiniones sobre el fondo del procedimiento puedan influir en el sentido de la resolución, debe abstenerse de participar en los asuntos cuya competencia le esté atribuida, cuando tuviere o hubiese tenido en los últimos doce meses, relación de servicio o de subordinación con cualquiera de los administrados o terceros directamente interesados en el asunto, o si tuviera en proyecto una concertación de negocios con alguna de las partes, aun cuando no se concrete posteriormente;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 000179-2022-DM/MC, se designa a la señora Mildred Fernández Palomino en el cargo de Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco del Ministerio de Cultura y Responsable de la Unidad Ejecutora 002: MC-Cusco del Pliego 003: Ministerio de Cultura; correspondiéndole dar atención a lo peticionado por el señor Plácido Arcos Vivanco, en relación al procedimiento administrativo de renovación de autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico “Ampliación y mejoramiento del alumbrado público para el proyecto: Mejoramiento y ampliación del servicio de protección ante inundaciones en riberas del río Cachimayo, tramo APV. Kari Grande – encuentro con el río Huatanay del distrito de San Sebastián, provincia de Cusco, departamento de Cusco”, con lo cual se



corroborar el supuesto de abstención descrito en el numeral 5 del artículo 99 del TUO de la LPAG;

Que, los numerales 101.1 y 101.2 del artículo 101 del TUO de la LPAG, establecen que el superior jerárquico inmediato ordena, de oficio, la abstención del agente incurso en alguna de las causales y en ese mismo acto designa a quien continuará conociendo del asunto, preferentemente entre autoridades de igual jerarquía, remitiéndole el expediente;

Que, habiéndose acreditado la causal de abstención prevista en el numeral 5 del artículo 99 del TUO de la LPAG, al amparo de lo dispuesto en el numeral 101.2 del artículo 101 de la norma indicada, corresponde designar a quien deberá dar atención a lo petitionado por el señor Plácido Arcos Vivanco, en relación al procedimiento administrativo de renovación de autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico “Ampliación y mejoramiento del alumbrado público para el proyecto: Mejoramiento y ampliación del servicio de protección ante inundaciones en riberas del río Cachimayo, tramo APV. Kari Grande – encuentro con el río Huatanay del distrito de San Sebastián, provincia de Cusco, departamento de Cusco”, debiendo recaer dicha condición en el Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura;

Con la visación de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar **PROCEDENTE** la abstención formulada por la señora **MILDRED FERNÁNDEZ PALOMINO**, Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, respecto de lo petitionado por el señor Plácido Arcos Vivanco, en relación al procedimiento administrativo de renovación de autorización del Plan de Monitoreo Arqueológico “Ampliación y mejoramiento del alumbrado público para el proyecto: Mejoramiento y ampliación del servicio de protección ante inundaciones en riberas del río Cachimayo, tramo APV. Kari Grande – encuentro con el río Huatanay del distrito de San Sebastián, provincia de Cusco, departamento de Cusco”, por las razones expuestas en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 2.- Designar al señor **YURI WALTER CASTRO CHIRINOS**, Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura, para dar atención a lo petitionado por el señor Plácido Arcos Vivanco, en relación con el procedimiento administrativo a que se hace referencia en el artículo precedente.

Artículo 3.- Disponer la remisión del expediente organizado a mérito del procedimiento administrativo objeto de abstención, a través del Sistema de Gestión Documental, al Director General de la Dirección General Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.



Artículo 4.- Notificar la presente resolución a la señora Mildred Fernández Palomino, Directora de Órgano Desconcentrado de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco, y al señor Yuri Walter Castro Chirinos, Director General de la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

BETSSY BETZABET CHAVEZ CHINO
Ministra de Cultura